

## 1217-DRPP-2019. – DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.

San José, a las nueve horas con cuarenta y nueve minutos del once de noviembre del año dos mil diecinueve. –

### Proceso de conformación de estructuras del partido “Fuerza Nacional” del cantón Carrillo, de la provincia Guanacaste.

Mediante resolución N° 1128-DRPP-2019 de las diez horas con treinta y dos minutos del treinta de setiembre del año dos mil diecinueve, este Departamento le advirtió al partido Fuerza Nacional que se encontraba pendiente de designación el cargo de secretario suplente del Comité Ejecutivo; puesto que debía cumplir con el principio de paridad establecido en el artículo dos del Código Electoral.

En fecha veinte de octubre de dos mil diecinueve el partido político celebró una nueva asamblea con el fin de subsanar la inconsistencia referida designando a la señora Alma Dora Cascante Ortega, cédula de identidad 501880119, como secretaria suplente del Comité Ejecutivo en el cantón y la provincia de cita.

En consecuencia, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

#### PROVINCIA GUANACASTE CANTON CARRILLO

##### COMITE EJECUTIVO

<u>PUESTO</u>	<u>CÉDULA</u>	<u>NOMBRE</u>
PRESIDENTE PROPIETARIO	501750087	BERNARDO MENDEZ CONTRERAS
SECRETARIO PROPIETARIO	504340446	VICTOR JAFFETH SANDOVAL SANDOVAL
TESORERO PROPIETARIO	502640105	MARÍA FELIX SANDOVAL SANDOVAL
PRESIDENTE SUPLENTE	504340839	YAHAIRA GALLO ACOSTA
<b>SECRETARIO SUPLENTE</b>	<b>501880119</b>	<b>ALMA DIORA CASCANTE ORTEGA</b>
TESORERO SUPLENTE	503830468	YEUDIÉL ADOLFO MENDEZ CASCANTE

##### FISCALIA

<u>PUESTO</u>	<u>CÉDULA</u>	<u>NOMBRE</u>
FISCAL PROPIETARIO	503330508	MARICELA DEL CARMEN AGUILAR CASTILLO
FISCAL SUPLENTE	108140321	JAIME MARCHENA MARCHENA

##### DELEGADOS

<u>PUESTO</u>	<u>CÉDULA</u>	<u>NOMBRE</u>
TERRITORIAL	501750087	BERNARDO MENDEZ CONTRERAS
TERRITORIAL	502640105	MARIA FELIX SANDOVAL SANDOVAL
TERRITORIAL	503830468	YEUDIÉL ADOLFO MENDEZ CASCANTE
TERRITORIAL	504340839	YAHAIRA GALLO ACOSTA
TERRITORIAL	504340446	VICTOR JAFFETH SANDOVAL SANDOVAL

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas.

Se advierte que de conformidad con lo establecido en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo resuelto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFÍQUESE.-**

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa Departamento de Registro**  
**de Partidos Políticos**

MCV/mch/rav  
C.: Exp. n.º 235-2018, Partido Fuerza Nacional.  
Ref. N.º: 15868-2019.